

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiséis (26) de julio dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2022-0996

*El juzgado NIEGA mandamiento ejecutivo, pues la demanda incumple los requisitos del art 422 del Código General del Proceso, y Ley 1231 de 2008, esto es, **aportar el recibo de ENTREGA de mercancía** por parte del comprador del bien, indicando **el nombre, identificación Y la firma de quien recibe, con su respectiva fecha de recibo.***

Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte demandante

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ff79994279f36600463674abdf292ce522acfc4e9bc03f07f28d46b3eb8d414**

Documento generado en 26/07/2022 05:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>